

Caso Neira Alegría y otros Vs. Perú: reparaciones declaradas cumplidas

1. Pagar, en el plazo de seis meses a contar de la fecha de la notificación de la presente sentencia y en la forma y condiciones que en ella se expresan, la cantidad de US\$154.040,74 por concepto del total de las indemnizaciones debidas a los familiares de las víctimas a que se refiere este caso.
2. Establecer los fideicomisos según lo previsto en los párrafos 65 y 66.
3. No gravar con impuesto alguno el pago de las indemnizaciones.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.